

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 464

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía

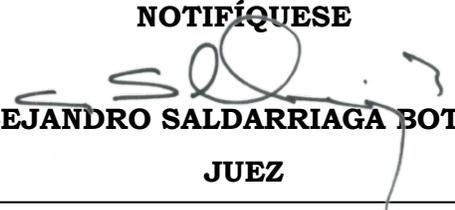
Rad: 2022-00024-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Alex Alonso Meza Tovar

En virtud al memorial que antecede, se acepta el impedimento manifestado por la Dra. MARÍA CAROLINA LONDOÑO CARDONA, en su reemplazo se designa como Curador Ad-litem a la Dra. JUSSEIDY RODRIGUEZ VILLANUEVA, abogada en ejercicio, identificada con C.C. No. 1.012.388.905 de Bogotá D.C y T.P 278.986 Del C.S de La Judicatura, profesional que labora en este Municipio, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente al demandado emplazado, señor Alex Alonso Meza Tovar.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 112

De la presente fecha. 01-08-2022

Secretario  _____

Juan Fernando Gómez Moreno